



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 378-2019-GM-MPC

Cañete, 18 de Diciembre del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El informe N° 1863-2019-MFPR-GDUR/MPC, de fecha 19 de Diciembre 2019, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **“RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-819 PASAJE SEÑOR DE LOS MILAGROS, DESDE PASAJE SR. DE LOS MILAGROS HASTA AV.9 DE DICIEMBRE, TRAMO 1-820 PASAJE PUENTE LA SELVA DESDE LA SELVA HASTA LA AVENIDA AV. 9 DE DICIEMBRE Y TRAMO 1-821 PASAJE VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SAN VICENTE – VICENTE, PROVINCIA CAÑETE - LIMA”.**



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

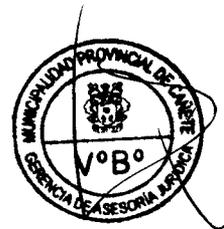


Que, el proyecto “RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-819 PASAJE SEÑOR DE LOS MILAGROS, DESDE PASAJE SR. DE LOS MILAGROS HASTA AV.9 DE DICIEMBRE, TRAMO 1-820 PASAJE PUENTE LA SELVA DESDE LA SELVA HASTA LA AVENIDA AV. 9 DE DICIEMBRE Y TRAMO 1-821 PASAJE VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SAN VICENTE – VICENTE, PROVINCIA CAÑETE - LIMA”, fue registrado el 26 de noviembre del 2019 en el sistema de inversiones.



Que, mediante Ley N° 30556 se aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tiene alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre materia, así como intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone la creación de la autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia al Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan, la cual se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la Ley, responsable de la gestión financieras, económicas y administrativa de la Autoridad, entre otros.



Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica constituyéndose como una unidad ejecutora, con la finalidad de realizar todas las acciones y actividades para el

///...

///...



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete
Pág. N° 02
R.G. N° 378-2019-GM-MPC

Cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus funciones, la Autoridad actúa de manera coordinada con los diferentes sectores del Gobierno Nacional, entidades e instancias del Poder Ejecutivo, incluidas las empresas públicas, los gobiernos regionales y locales.

Que, previo a la ejecución de toda obra pública, se requiere la aprobación de sus respectivo Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N° 1863-2019-MFPR-GDUR/MPC, de fecha 19 de Diciembre 2019, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, informa que el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-819 PASAJE SEÑOR DE LOS MILAGROS, DESDE PASAJE SR. DE LOS MILAGROS HASTA AV.9 DE DICIEMBRE, TRAMO 1-820 PASAJE PUENTE LA SELVA DESDE LA SELVA HASTA LA AVENIDA AV. 9 DE DICIEMBRE Y TRAMO 1-821 PASAJE VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SAN VICENTE – VICENTE, PROVINCIA CAÑETE - LIMA”**; cuyo monto asciende a S/ 2,546,417.74 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete con 74/100 nuevos soles, por la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata) y plazo de ejecución de 90 días calendarios, compuesto de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/. 1'829,141.37
GASTOS GENERALES (8.42%)	S/. 154,098.80
UTILIDAD (5%)	S/. 91,457.07
SUB TOTAL	S/. 2'074,697.24
IMPUESTO IGV 18%	S/. 373,445.50
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/. 2'448,142.74
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 38,275.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 60,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2'546,417.74

Que, mediante INFORME N°1863-2019-MPC-GODUR-EVAL/JSCCA, de fecha 19 de Diciembre de 2019, el Evaluador de Proyecto de la Sub Gerencia de Obras Publicas remite el Expediente técnico del proyecto denominado **“RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-819 PASAJE SEÑOR DE LOS MILAGROS, DESDE PASAJE SR. DE LOS MILAGROS HASTA AV.9 DE DICIEMBRE, TRAMO 1-820 PASAJE PUENTE LA SELVA DESDE LA SELVA HASTA LA AVENIDA AV. 9 DE DICIEMBRE Y TRAMO 1-821 PASAJE VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SAN VICENTE – VICENTE, PROVINCIA CAÑETE - LIMA”**.

Que mediante CARTA N° 007-2019/NGM, de fecha 17 de Diciembre de 2019, el proyectista, Ing. Noa Gonzales Mario, Con CIP N°125375, entrega el expediente técnico del proyecto denominado **“RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-819 PASAJE SEÑOR DE LOS MILAGROS, DESDE PASAJE SEÑOR DE LOS MILAGROS HASTA AV. 9 DE DICIEMBRE, TRAMO 1-820 PASAJE PUENTE LA SELVA DESDE LA SELVA HASTA LA AVENIDA AV. 9 DE DICIEMBRE Y TRAMO 1-821 PASAJE VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SAN VICENTE – VICENTE, PROVINCIA CAÑETE - LIMA”**.

///...



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 03

R.G. N° 378-2019-GM-MPC

Que, la Gerencia Municipal, opina procedente aprobar el Expediente Técnico: **“RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-819 PASAJE SEÑOR DE LOS MILAGROS, DESDE PASAJE SR. DE LOS MILAGROS HASTA AV.9 DE DICIEMBRE, TRAMO 1-820 PASAJE PUENTE LA SELVA DESDE LA SELVA HASTA LA AVENIDA AV. 9 DE DICIEMBRE Y TRAMO 1-821 PASAJE VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SAN VICENTE – VICENTE, PROVINCIA CAÑETE - LIMA”.**



Que, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20 INC. 6, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO **“RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-819 PASAJE SEÑOR DE LOS MILAGROS, DESDE PASAJE SR. DE LOS MILAGROS HASTA AV.9 DE DICIEMBRE, TRAMO 1-820 PASAJE PUENTE LA SELVA DESDE LA SELVA HASTA LA AVENIDA AV. 9 DE DICIEMBRE Y TRAMO 1-821 PASAJE VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SAN VICENTE – VICENTE, PROVINCIA CAÑETE - LIMA”**, con un presupuesto total de S/.2,546,417.74 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete con 74/100 nuevos soles, por la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata) y plazo de ejecución de 90 días calendarios, compuesto de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/. 1'829,141.37
GASTOS GENERALES (8.42%)	S/. 154,098.80
UTILIDAD (5%)	S/. 91,457.07
SUB TOTAL	S/. 2'074,697.24
IMPUESTO IGV 18%	S/. 373,445.50
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/.2'448,142.74
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 38,275.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 60,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/.2'546,417.74

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - La Municipalidad Provincial de Cañete se hará cargo del costo total de la formulación del Expediente Técnico de los estudios definitivos del proyecto: **“RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-819 PASAJE SEÑOR DE LOS MILAGROS, DESDE PASAJE SR. DE LOS MILAGROS HASTA AV.9 DE DICIEMBRE, TRAMO 1-820 PASAJE PUENTE LA SELVA DESDE LA SELVA HASTA LA AVENIDA AV. 9 DE DICIEMBRE Y TRAMO 1-821 PASAJE VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE SAN VICENTE – VICENTE, PROVINCIA CAÑETE - LIMA”.**

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto cualquier disposición que contraponga lo indicado en la presente resolución.



///...



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jt. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
////...
Pág. N° 04
R.G. N° 378 -2019-GM-MPC

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Informatización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Christopher Mario Cruz Pérez
GERENTE MUNICIPAL